Santana Lorenzo
ABOGADOS

BOUTIQUE DE LITIGACIÓN
Penal y compliance

PARA LA DIRECCIÓN Y LA ORIENTACIÓN DEL CENTRO

Qué hacer en las primeras horas

Cuando un alumno cuenta algo, o algo llega a dirección.

Un alumno que deja de bajar al patio. Un relato en el despacho de orientación. Una madre que llama por lo que circula en un grupo de WhatsApp. **Para activar el protocolo y para comunicar basta el indicio: no hace falta estar seguro.** El colegio no investiga delitos; protege al alumno, documenta y comunica a quien corresponde.

Al conocerlo

PROTEGER Y ESCUCHAR

1. **Proteja al alumno** desde el primer momento y préstele la atención que necesite.
2. **Escúchele sin interrogarle** y anote sus palabras tal como las dice. No le pida que repita el relato.
3. **No le prometa secreto.** Explíquele a quién se va a contar y para qué.

De inmediato

ACTIVAR Y COMUNICAR

1. **Active el protocolo del centro**, aunque los hechos hayan ocurrido fuera o por redes.
2. **Comuníquelo a los servicios sociales**, también si se trata de acoso entre alumnos.
3. **Si puede ser delito**, o peligra la salud o la seguridad del alumno, a la policía o a la Fiscalía.
4. **Canalícelo por el coordinador de bienestar** y compruebe que la comunicación se ha hecho.
5. **Informe a la familia**, a los dos progenitores, salvo que la sospecha recaiga sobre ella.

Los días siguientes

DOCUMENTAR Y SEGUIR

1. **Deje constancia de cada paso:** registro cronológico, actas, comunicaciones, medidas y seguimiento.
2. **Revise la calificación** si las señales continúan: las medidas tienen que ser proporcionadas a ellas.
3. **Guarde reserva:** cada familia conoce solo lo que afecta a su hijo.
4. **Antes de sancionar**, audiencia, proporcionalidad y resolución escrita.

Lo que no conviene hacer

- Responder «ha sido fuera, no es asunto nuestro».
- Revisar móviles sin consentimiento o reenviar capturas.
- Comprobar los hechos por cuenta propia antes de comunicar.
- Sancionar o cerrar el caso para calmar a las familias.

En la Comunidad de Madrid, la violencia que no es delito se comunica a los servicios sociales en las 24 horas siguientes, como máximo, y no hacerlo puede sancionarse con hasta 30.000 €. Estos pasos, adaptados a cada caso, en santanalorenzo.com/que-hacer-colegio.html. **Santana Lorenzo Abogados** asesora a centros educativos en compliance escolar y en su defensa.

C/ Velázquez, 10 · 28001 Madrid

santanalorenzo.com

ESPAÑA · PORTUGAL · URUGUAY · MÉXICO · EMIRATOS ÁRABES UNIDOS · ESTADOS UNIDOS

Documento informativo de carácter general. No constituye asesoramiento jurídico ni sustituye al protocolo del centro, a la valoración de los servicios sociales, la policía o la Fiscalía, ni al análisis del caso concreto.